



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MDCG-CM

Castillo Grande, 06 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°003-2026-MDCG/CM, de fecha 05 de febrero del 2026, PROVEIDO N°011-2026-GM/MDCG, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Gerente municipal, mediante el cual remite El Expediente Administrativo N°5775 suscrito por el Coordinador de TALENTUM PERÚ, que cursa invitación para participar en la "XLII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse en la ciudad de Talara y Máncora desde el 26 al 28 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "*Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2026-MDCG/CM, de fecha 05 de febrero de 2026, se sometió a debate la invitación cursada al regidor SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO, para asistir y participar en la "XLII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse en la ciudad de Talara y Máncora desde el 26 al 28 de febrero de 2026;

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal acordó aprobar la asistencia y participación del mencionado regidor, acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la asistencia y participación del regidor SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO en la "XLII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse en la ciudad de Talara y Máncora desde el 26, 27 y 28 de febrero de 2026;

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR**, el otorgamiento de los viáticos, pasajes y demás gastos que correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la entidad.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como la verificación y rendición de los gastos correspondientes, conforme a ley.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Regidor designado, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SQ/MDCG